



Panorama Económico en Venezuela

Por CNI Asesores Financieros

A continuación nuestro resumen mensual de los desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- El domingo 5 de enero Juan Guaidó fue reelecto presidente de la Asamblea Nacional, luego de una juramentación paralela de Luis Parra, aliado de Nicolas Maduro, que se llevó a cabo de forma irregular en la sede de la Asamblea, a la cual las fuerzas de seguridad de Maduro no permitieron la entrada a Guaido. La juramentación de Juan Guaidó tuvo lugar en las instalaciones del diario El Nacional y contó con la mayoría requerida de 100 diputados.
- El subsidio cambiario, el diferencial entre el dólar oficial y el paralelo, prácticamente ha desaparecido.
- El ritmo de devaluación continua su tendencia de aumento, después de un periodo de estabilidad. El viernes 8 de noviembre de 2019 el precio del dólar paralelo supero la barrera de los 28,000 bolívares soberanos por dólar, un mes más tarde el 6 de diciembre se colocó en 44,187 bolívares soberanos por dólar, un aumento de 58 por ciento. El 3 de enero de 2020 el dólar paralelo llego a 73,322 bolívares soberanos por dólar, un aumento de 162 por ciento en últimos dos meses.
- La hiperinflación de Venezuela sigue mostrando tendencias a la baja. Los últimos cálculos por Ecoanalítica la colocan en 10 por ciento semanal, aún dentro de la clasificación hiperinflación. La Asamblea Nacional anuncio la inflación del año 2019 fue 7,374 por ciento (33.1 por ciento en diciembre 2019)
- La "Dolarización Transaccional" continua aumentando. Se estima que más de la mitad de las compras minoristas se realizan con dólares y euros en efectivo.
- Los cuatro millones de venezolanos que residen en el exterior enviaron aproximadamente \$3.5 miles de millones de dólares a Venezuela durante el 2019.
- A partir del 1 de enero de 2020 el gobierno redujo la cantidad de artículos que estaban exonerados de impuestos de importación, de un total de 8,081 artículos la lista se redujo a 3,289. Esto deberá disminuir el boom de "Bodegones", pequeñas tiendas que importaban artículos y alimentos de lujo que creaba la percepción de una rápida y notable mejora en la economía del país.
- En 2015 las importaciones fueron \$33 miles de millones. Las importaciones durante 2019 se estiman en \$6.7 miles de millones, y para el 2020 se estiman bajaran un 15 por ciento a \$5.6 miles de millones.
- El 21 de octubre de 2019 el Departamento de Tesoro de los EEUU renovó por tres meses, hasta el 22 de enero de 2020, la licencia otorgada a varias empresas petroleras norteamericanas para continuar operando en el país. Las declaraciones oficiales indican



que lo más probable es que sigan renovando las licencias para permitir que las empresas americanas sigan operando.

- Según el Ministerio del Poder Popular de Petróleo, el precio promedio de un barril de petróleo venezolano durante el 2019 se valoró en 395.79 yuanes chinos (aproximadamente \$56.70). A principios de enero de 2020 el precio del barril había aumentado a 407.29 yuanes chinos (\$58.35), y se espera un aumento debido a las tensiones producidas por los últimos acontecimientos políticos en el Medio Oriente. Desde 2017 Venezuela dejó de usar el dólar como divisa de referencia, cotizando desde entonces el precio de su petróleo en la moneda de China.
- Después de caer a mínimos históricos, la producción petrolera de Venezuela ha aumentando durante los últimos tres meses. Según informes de la OPEP, en septiembre de 2019 la producción se ubicó en 644,000 barriles diarios de crudo, en octubre subió a 687,000 barriles diarios, según Reuters en noviembre aumento a 920,000 barriles y en diciembre algunos expertos reportan una producción que ronda en el millón de barriles diarios.
- La importación de gasolina ronda en los 100,000 barriles diarios, a un promedio de \$240 millones al mes. Esta gasolina se vende a menos de \$0,0003 por galón (22.7 bolívars soberanos por galón). El Secretario General del Sindicato de Trabajadores Petroleros declaró que todas las plantas refinadoras están paralizadas. La última fue la planta catalítica de Amuay, que refinaba 40,000 barriles de gasolina al día dejó de operar el 3 de noviembre. La escasez se nota en las principales ciudades del interior del país.
- La Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA) estima que de las 13,000 empresas que estaban activas en Venezuela ahora tan solo quedan 2,500, la gran mayoría operando a 20 por ciento de su capacidad. En los últimos cinco años 44 de las principales empresas multinacionales han dejado de operar en Venezuela.
- Durante los primeros siete meses de 2019 se ensamblaron tan solo 271 autos en Venezuela.
- Ecoanalítica estima que el producto interno bruto (PIB) del país sufrió una contracción de -31.1 por ciento en el 2019 y estima que la contracción será del -10.8 por ciento en el 2020.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

Information contained in this alert is for the general education and knowledge of our readers. It is not designed to be, and should not be used as, the sole source of information when analyzing and resolving a legal problem. Moreover, the laws of each jurisdiction are different and are constantly changing. If you have specific questions regarding a particular fact situation, we urge you to consult competent legal counsel.



Maduro decretó utilización obligatoria de criptomoneda "petro" para el pago de combustible por parte de aerolíneas

Por Holland & Knight

El presidente Nicolás Maduro, líder del gobierno oficialista venezolano, decretó el 14 de enero de 2020 la utilización obligatoria del "petro", criptomoneda oficial venezolana, para el pago de determinados bienes y servicios en el país.

El anuncio fue dado en la rendición de cuentas del gobierno oficialista, en la que Maduro ordenó a la compañía nacional de petróleo y gas Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) facturar en "petros" todo el combustible que se vende a los aviones que cubren rutas internacionales. Sin embargo, el mandatario no aclaró cómo serían los mecanismos para la comercialización de dicho combustible con la criptomoneda.

Maduro decretó igualmente la utilización obligatoria de la criptomoneda para servicios como expedición de documentos de identidad (incluidos pasaportes) y registros de venta de inmuebles y vehículos. El decreto también incluye la venta en petros de 4.5 millones de barriles de las "reservas físicas" de petróleo de PDVSA y 150,000 barriles diarios de la producción venezolana.

Al respecto, es importante anotar que la criptomoneda local venezolana ha sido vetada por Estados Unidos e incluso calificada como una "estafa" por las plataformas de cambio en la Internet, motivo por el cual no está disponible en las casas de cambio virtuales junto con los bitcoins y otras criptomonedas. Actualmente, el gobierno cotiza cada petro en un valor aproximado de US \$60 dólares.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

Information contained in this alert is for the general education and knowledge of our readers. It is not designed to be, and should not be used as, the sole source of information when analyzing and resolving a legal problem. Moreover, the laws of each jurisdiction are different and are constantly changing. If you have specific questions regarding a particular fact situation, we urge you to consult competent legal counsel.



Venezuela exime impuesto de importación, tasas aduaneras, e impuesto al valor agregado para la importación de mercancías

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

El Poder Ejecutivo Nacional de Venezuela exoneró hasta el 30 de junio de 2020, el pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y la Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, a las importaciones de bienes muebles corporales, nuevos o usados, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Decreto de Exoneración. Esta política está encaminada a mitigar el desabastecimiento de una importante cantidad de productos, y reducir su precio en el mercado local, pero con un potencial impacto negativo en la producción nacional.

El Decreto fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 6.497 Extraordinario, del 26 de diciembre de 2019, y entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Las mercancías objeto del beneficio de exoneración se relacionan en un Apéndice al Decreto, y están representadas en 3.289 Códigos Arancelarios. Señala el Decreto que la exoneración se aplicará independientemente de que los bienes se importen o se adquieran en piezas completas o desarmadas, en sus partes y componentes, conforme a las Reglas Generales Interpretativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

A los fines del disfrute de la exoneración los importadores deberán presentar en la Aduana los recaudos siguientes:

1. relación descriptiva de los bienes muebles corporales a importar
2. factura comercial emitida a nombre del importador

Igualmente, el Decreto de Exoneración dispensa la presentación de los siguientes permisos, certificados, constancias y licencias:

1. permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Industrias
2. licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Comercio
3. permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo y Minería
4. permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación
5. permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de ciencia, tecnología e innovación
6. licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Industrias



7. constancia de Registro de Reglamento Técnico administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos

Por otra parte, el Decreto igualmente dispensa de la presentación de los cuestionados certificado de no producción nacional, o del certificado de producción insuficiente.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

Information contained in this alert is for the general education and knowledge of our readers. It is not designed to be, and should not be used as, the sole source of information when analyzing and resolving a legal problem. Moreover, the laws of each jurisdiction are different and are constantly changing. If you have specific questions regarding a particular fact situation, we urge you to consult competent legal counsel.
